



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
 Mecanismo de Dirección y Gestión Estratégica  
 Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
 Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-010

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
 17/09/2014



**ACTA No. 21**

Proceso: Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la CP-019 de 2021

Unidad Académica y/o Administrativa: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Hora de Inicio: 10:00 a.m.

Lugar: Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Fecha: 23-marzo-2022

	Nombre	Cargo	Dependencia
Miembros del Comité:	Elverth Santos Romero	Vicerrector	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe	Oficina Asesora de Planeación y Control
	Milton Javier Bolaños Zambrano	Jefe	Oficina Asesora Jurídica
	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor	Rectoría
	Nombre	Cargo	Dependencia
Invitados:	Guillermo Alfonso Gutiérrez	Jefe	Oficina Asesora de Control Interno
	Carlos David Padilla Leal	Asesor Contratista	Oficina Asesora Jurídica
	Pedro Alejandro Pinilla	Contratista Profesional	Oficina Asesora de Planeación y Control
	Luz Aida Rodríguez	Contratista Profesional	Oficina Asesora de Planeación y Control
	Héctor Junior Vega	Contratista Profesional	Oficina Asesora de Control Interno
	Hailen Zulay Almanza	Contratista Profesional	Oficina Asesora de Control Interno
	Miguel Araque	Asesor	ERU
	Cristian Monasterio	Asesor	ERU
	Cristina Vargas	Asesor	ERU
	Carlos Ernesto Guevara	Asesor	ERU
		Nombre	Cargo
Participantes	Camilo Rodríguez Saboya	Representante o delegado	Consortio San Javier
	Yuli Buitrago Sánchez	Representante o delegado	Organización Luis Fernando Romero Sandoval

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PBX 57(1)3239300 Ext. 1804  
 Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 8, Bogotá D.C. - Colombia  
 Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Prohibida su  
 línea de atención gratuita  
 01 800 091 44 10  
 www.udistrital.edu.co  
 vicerrecadmin@udistrital.edu.co

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

	Daniel Velandia	Representante o delegado	Consortio Normandía-Chaher
<p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Verificación de asistencia.</li> <li>Presentación de la audiencia, a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero.</li> <li>Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>DESARROLLO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Verificación de asistencia</b></p> <p>Se verificó la asistencia de las personas vinculadas a la institución, convocadas e invitadas, y se dio inicio formal a la Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021.</p> <p>En este orden, hicieron presencia el doctor Elverth Santos Romero, Vicerrector Administrativo y Financiero, el Dr. Carlos Ramón Bernal Echeverry Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control, el Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Dr. Guillermo Alfonso Gutiérrez Jefe Oficina Asesora de Control Interno y los asesores por parte de la Empresa de Renovación Urbana ERU.</p> <p><b>2. Presentación de la reunión a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero.</b></p> <p>El Dr. Elverth Santos Romero Vicerrector Administrativo y Financiero, dio la bienvenida a los asistentes y a los invitados, y dio comienzo al desarrollo del orden del día de la reunión, que tenía como objetivo realizar la Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021, cuyo objeto es: <i>"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"</i></p> <p>De tal suerte, el Dr. Elverth Santos Romero solicitó la verificación de las identificaciones de los asistentes en representación de los oferentes, así como los poderes de los Representantes Legales de las empresas que participan en la convocatoria , que los autorizaban para participar en la diligencia.</p> <p><b>3. Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021</b></p> <p>El Dr. Elverth Santos Romero dio la bienvenida a la Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021, cuyo objeto es: <i>"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"</i></p> <p>Posteriormente, el Dr. Elverth Santos Romero manifestó a los oferentes que, en la mañana del día de hoy, el Consortio San Javier allego documentos vía correo electrónico, los cuales deben ser revisados por parte del comité evaluador de este proceso.</p> </li> </ol>			

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
Francisco José de Caldas  
Mecanismo de Dirección y Planeación Estratégica  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-010

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
17/09/2014

**SIGUD**

esto es la ERU. De igual manera en audiencia, la Organización Luis Fernando Sandoval Romero aportó un documento, así como el Consorcio San Javier.

El Dr. Elverth Santos Romero dejó constancia que hicieron presencia los representantes de las empresas Organización Luis Fernando Romero Sandoval, Consorcio San Javier Y Consorcio Normandía-Chaher.

El Dr. Elverth Santos Romero concedió el uso de la palabra a la señora Yuli Buitrago Sánchez quien asistió en representación de la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS y procedió a hacer lectura del documento denominado *intervención audiencia de adjudicación convocatoria pública 019 de 2021 proponente Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS*. (9 folios).

Posteriormente, el señor Camilo Rodríguez Saboya del Consorcio San Javier manifestó que se observa la mejor voluntad por parte del comité evaluador y presentó sus argumentos manifestando que la información allegada debe ser evaluada y revisada por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá - ERU debiéndose tomarse su tiempo para revisar la documentación allegada, por lo que se encontró de acuerdo en que la audiencia fuese suspendida. De igual manera indico que con la propuesta se aportó un documento público y la Universidad Distrital amparado en el principio de buena fe, da por cierto los documentos aportados por el Consorcio San Javier. Por lo cual manifestó que las certificaciones de experiencia aportadas son legítimas y legales.

El Dr. Elverth Santos Romero manifestó que una vez oídas las intervenciones de la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS y el Consorcio San Javier se suspenderá la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021, para poder revisar con el comité evaluador los documentos aportados.

Hará parte integral de la presente acta el documento con asunto *intervención audiencia de adjudicación convocatoria pública 019 de 2021 proponente Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS*. (9 folios).

### REANUDACION DE LA AUDIENCIA

Siendo las 12:27 p.m., el Dr. Elverth Santos Romero reinició la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021, cuyo objeto es: *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*, para lo cual indico que de acuerdo con lo recomendado por el comité evaluador de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá - ERU al comité asesor de contratación de la universidad, se tomó la decisión no tener en cuenta los documentos aportados por el Consorcio Normandía-Chaher por que los mismos corresponden a un subsane presentado fuera de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Continuando con el uso de la palabra, el Dr. Elverth Santos Romero manifestó que en relación con los documentos aportados por el Consorcio San Javier corresponden a una aclaración a la universidad respecto de una petición que realizó uno de los oferentes respecto de la veracidad de uno de los documentos aportados en la oferta.

Así las cosas, el Dr. Elverth Santos Romero manifestó que el Consorcio San Javier y la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS quedan admitidos en la evaluación final, mientras que el Consorcio Normandía-Chaher es clasificado como no habilitado.

Por su parte, la señora Yuli Buitrago Sánchez de la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS indico que los términos de condiciones son claros y los mismos establecen que los requerimientos se deben contestar en su debida

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PBX 57(1)3239300 Ext. 1804  
Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 8, Bogotá D.C. - Colombia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co  
vicerrecadmin@udistrital.edu.co

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

oportunidad. Para lo cual cito la evaluación inicial en la cual se indico que respecto de las certificaciones en este informe se indicó claramente: "...se solicita al consorcio realizar las aclaraciones correspondientes..." por lo tanto, fue la entidad quien requirió a la entidad Consorcio San Javier aclarar lo correspondiente.

De igual manera, la señora Yuli Buitrago Sánchez solicito dar traslado de los documentos aportados antes de la audiencia por parte de los proponentes. Para lo cual, el Dr. Elverth Santos Romero indico que los documentos se encuentran publicados en la página web de la Universidad y en el Secop II.

La señora Yuli Buitrago Sánchez agrego que el Consorcio San Javier esta incurso en una causal de rechazo pues no ha acreditado la capacidad jurídica, pues en la evaluación se indicó que tenía una limitación para celebrar contratos y debían aclarar lo correspondiente, el proponente Consorcio San Javier remitió un acta de la junta de socios, pero la misma no ha sido debidamente inscrita en la cámara de comercio en el certificado de existencia y representación legal, la Superintendencia de sociedades establece que esas facultades que se realizan a través de estatutos deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal.

Continuando con el uso de la palabra, la señora Yuli Buitrago Sánchez indico que la norma y el código de comercio expresa claramente los requisitos esenciales de estos documentos. Para lo cual agrego el comité no se debe apartar de estos fundamentos legales. Por lo tanto, manifestó que uno de los integrantes no tiene la capacidad para conformar el Consorcio San Javier y no podría presentar su oferta.

De otra parte, y respecto de la póliza, la señora Yuli Buitrago Sánchez indico que en el pliego de condiciones se solicito el recibo de pago, de acuerdo con el numeral 2.1.4 de los términos del proceso, al no aportarlo el Consorcio San Javier quedaria inadmisibile.

Por su parte, el señor Camilo Rodríguez Saboya del Consorcio San Javier manifestó que se están aplicando principios de la contratación estatal, pues en este caso no aplica la Ley 80, al ser un ente autónomo. Adicionalmente, indico que los aspectos mencionados por parte de la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS, ya fueron evaluados por parte de la Universidad Distrital y realizaron sus conclusiones a través de la evaluación final.

En lo correspondiente con el acta de la junta de socios, el señor Camilo Rodríguez Saboya manifestó que la misma no se debe inscribir en el registro mercantil. De igual manera, agrego que ningún documento puede ser subsanado con fecha posterior al cierre del proceso.

En lo relacionado con el recibo de pago de la póliza, el señor Camilo Rodríguez Saboya manifestó que el pago de la póliza se realizó mediante consignación y aun incluso sin haber pagado la póliza tiene plena vigencia y es perfectamente exigible a la luz del derecho comercial colombiano.

El Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, manifestó que una cosa son las aclaraciones que pueden ser solicitadas por los proponentes y por el comité evaluador ante la duda que se tenga sobre un tema puntual y otra cosa es la subsanación de los documentos que hacen parte de la oferta que presentan los proponentes.

En lo correspondiente a las aclaraciones el Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano indico que no existe un término perentorio o preclusivo que limite a la administración para pedir aclaraciones a los documentos que hacen parte de la oferta que presentan los proponentes y puede solicitar aclaraciones hasta el instante previo de la adjudicación.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

En el caso de las subsanaciones el Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano indico que en el pliego de condiciones se establece unas fechas perentorias para su presentación, de igual manera agregó que para el caso de la universidad, esta tiene su propio estatuto de contratación y también debe aplicar lo concerniente a los principios de la contratación estatal de la función pública. Para lo cual cito el Artículo 3 en su literal M así: "...Primacia de lo sustancial sobre lo formal en los procesos de contratación. En los procesos contractuales dentro de la Universidad primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta o la futura contratación, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad..." por lo anterior, el Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano manifestó que no hay lugar a acoger la observación de aclaraciones y observaciones realizada por la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano indico que respecto del registro en la Cámara de Comercio de los actos de societarios y el asunto con su oponibilidad a terceros y deber de publicidad de los actos, a lo cual hay que indicar que se verificaron de acuerdo con las normas de la Cámara de Comercio y este acto no esta sujeto a registro y no es obligación legal de la sociedad de registrar estos documentos frente a la Cámara de Comercio para efectos de la y deber de publicidad frente a terceros, sino que este es un tema interno por lo que no hay lugar a tener en cuenta esta observación.

Respecto del recibo de pago de la póliza, el Dr. Milton Javier Bolaños Zambrano indico que el régimen especial en Colombia no dice que la póliza pierda validez o no sea exigible por falta de pago por cuanto se trata de una póliza de seriedad que se presenta a un proceso de contratación público en una entidad estatal, por lo tanto, la formalidad de entregar el recibo de pago no indica que la póliza pierda validez o no sea exigible. También agregó que, aunque en el pliego de condiciones se exija aportar el recibo de pago de la póliza, el comité evaluador manifestó que verificaron en el sistema de la aseguradora y se verifico que la misma se encontraba pagada por parte del oferente. Por lo que se desestima esa observación realizada por la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS.

Por su parte, la Dra. Cristina Vargas asesora de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá - ERU, manifestó que se debe tener en cuenta el principio de la *Primacia de lo sustancial sobre lo formal*, por lo tanto, para el caso del recibo de pago de la póliza, una consignación con el sello del banco hace el merito de que la persona pago, bajo ese sentido no se acepta la observación realizada con por la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS.

De igual manera, la Dra. Cristina Vargas aclaro que en el caso del Consorcio San Javier, éste aporó desde su inicio el acta de junta de socios del año 2019 y la universidad le solicito un certificado suscrito por el revisor fiscal, que con su firma presta fe pública, por su parte, el Consorcio Normandía Chaher no remiten documento alguno sobre sus limitaciones que acredite que tiene la capacidad jurídica, solicitada por la universidad y allegan de manera extemporánea a la fecha del cierre del proceso un documento el cual no se puede aceptar por la entidad.

Por su parte, la señora Yuli Buitrago Sánchez manifestó no estar de acuerdo con la evaluación, en lo relacionado con el recibo de pago era algo que se encontraba establecido en el pliego de condiciones y no se puede cambiar de un momento a otro, de igual manera los funcionarios de la universidad en esta audiencia manifiestan que se acogen a los principios de la contratación estatal de la función administrativa, no obstante, se habla de términos preclusorios los cuales han sido desconocidos por la entidad. También señalo que se requiere que muestren la consulta realizada a la Cámara de Comercio donde indican que el documento de acta de socios no debe ser registrada, más aún cuando desde la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS, se realizo consulta a la Superintendencia de Sociedades y el mismo se adjunto como soporte. Finalmente, solicito dar traslado para poder revisar los documentos publicados en la página web de la universidad y en el Secop II.

El señor Camilo Rodríguez Saboya manifestó que las certificaciones de experiencia de la Fuerza Aérea Colombiana FAC se encuentran debidamente firmadas por el supervisor, en lo relacionado con las etapas preclusivas no se encuentran contempladas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

*W*

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

en los principios de la función pública, también agregó que esta mañana allegaron las aclaraciones y aún sin estas aclaraciones el Consorcio San Javier continúa cumpliendo.

El Dr. Elverth Santos Romero manifestó que continuando con la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021, y teniendo en cuenta que se ratifica la evaluación final, la Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS y el Consorcio San Javier se encuentran habilitadas y a continuación se procederá con la apertura de los sobres sellados con las propuestas económicas.

El ingeniero Carlos Guevara Blum asesor de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá - ERU manifestó que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta la TRM del día de la audiencia según el Banco de la Republica de Colombia la cual fue: \$3.765.67, por lo tanto, la modalidad de selección será Media Aritmética baja.

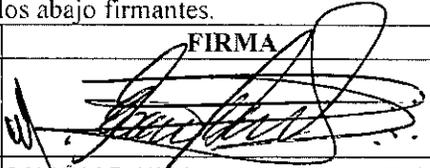
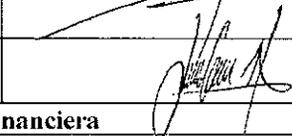
Por lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a mostrar el sobre sellado a los participantes de la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021. su apertura y posterior lectura del valor total de la propuesta como se observa a continuación:

Empresa	Valor propuesta económica	Puntaje a la oferta económica en la Audiencia
Organización Luis Fernando Romero Sandoval	\$8.204.917.803	39.48 puntos
Consorcio San Javier	\$8.063.776.212	39.83 puntos

Finalmente, el Dr. Elverth Santos Romero indico que se recomienda al señor Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Publica No. 019 de 2021, al Consorcio San Javier por valor de \$8.063.776.212

Por lo anterior se da por culminada la audiencia de adjudicación de la Convocatoria Publica No. 019 de 2021.

Siendo las 1:32 p.m., fue levantada la sesión y es aprobada la presente acta, por los abajo firmantes.

NOMBRE	FIRMA
<b>Elverth Santos Romero</b> Vicerrector Administrativo y Financiero Secretario Técnico del CAC	
<b>Milton Javier Bolaños Zambrano</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER            Fecha: 2022.03.30 13:58:34 -05'00'</small>
<b>Carlos Ramón Bernal Echeverry</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
<b>Juan Carlos Amaya Pico</b> Asesor de Rectoría	

Elaboró: Yeimy Johana Arévalo- Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera